

Genl. de Marina de este Apostadero. fha. doce
 y actual en el q. se supiere haber dado en
 vista de las Mercedes dadas de otro y visto
 y servido de sus antec. lo correspondiente.

Gracia de Mercaderes.
 se le continuen las
 privilegios.

f. de gracia de mercaderes de esta Capital
 continen en la plenitud de sus privilegios sin
 ser alterados en lo suso dichos ni en lo que
 lo articulo de su estatuto, cuando se convenga
 a la suspension de su aplicacion a este Ayunta-
 miento de su dignidad en cuanto a la carga
 y descarga de granos, arinas y semillas. Y
 entendido p. este Ayuntamiento de acuerdo: Pare-
 a los Caball. Auditores Genl. y Personeros f. de
 apoyan lo q. se les ofrecio con presente
 de su cedula.

Justos
 sobre los tenedores

Vista su oficio de don. Fr. Sebastian Ferris de
 a la comision de Merced de agravios de
 este partido fha. veinte y uno de Mayo
 de este presente de Merced de acuerdo de
 el d. de la q. d. de la q. de ha d. y de
 haber de la exencion concedida a los
 de quintos, a los tenedores con beneficio
 de la q. no puede ampliarse ni aplicable
 a los q. lo estan a título de patrimonio
 y entendido p. este Ayuntamiento de acuerdo
 se guarde y cumpla lo suso de presente
 en lo caso q. ocurra.

Bagajes
 cuenta de su
 ramo.

Vista la cuenta q. presenta el Regidor
 don. D. Diego Valcarlos, encargado de su ramo
 de Bagajes a todo lo q. ha ingresado en su

